

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 19 de ENERO de 2021**VISTO:**

Oficio N° 2705-2020-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 04-2021-AS-ORH-OGA/INEN del Especialista en Organización y Procesos de Selección, el Memorando N° 000086-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000051-2021-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el decreto supremo nro.034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

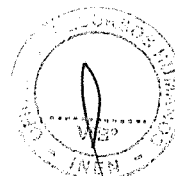
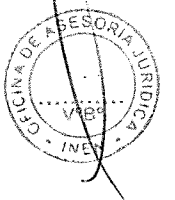
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Oficio N° 2705-2020-OGGRH-OARH-EIE/MINSA de fecha 30 de diciembre de 2020, emitido por el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud en la cual solicita renovación de destaque por necesidad de servicio de la servidora ESSY MILAGROS MARADIEGUE CHIRINOS del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 334-2020-J/INEN de fecha 05 de noviembre de 2020, la Jefatura Institucional resuelve autorizar el destaque de la servidora ESSY MILAGROS MARADIEGUE CHIRINOS, Cargo: Médico, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo con la documentación presentada y acorde a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Que, adicionalmente, es importante señalar que la Oficina de Recursos Humanos, ha informado a este Órgano extemporáneamente la renovación de Destaque de la servidora ESSY MILAGROS MARADIEGUE CHIRINOS, razón por la cual el acto resolutorio se verá en la necesidad de recurrir a la figura de la eficacia anticipada, establecido en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de



la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, a efectos de no vulnerar el derecho del solicitante;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

En uso de la atribución conferida en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar con eficacia anticipada la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, a favor de la servidora ESSY MILAGROS MARADIEGUE CHIRINOS, Cargo: Medico, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La dependencia de destino informara mensualmente a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el área competente evalúe la pertinencia de iniciar las acciones destinadas a la responsabilidad administrativa de corresponder, por la aplicación de la eficacia anticipada.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

